

1112  
1113  
1114

hallare esta Ciudad sin correspondiente y se,  
puna Cava para su Roca y de cadexia, y poder  
bodega del publico el pescado y mariscos  
tan proxima la de D. Juan de los Rios en tres meses  
de combrera, en perjuicio del publico  
y interes de la Real Hacienda, siendo previnida  
esta Ciudad de un derro propio y auxilios una  
Carga anual en la composicion de Cosa Pro-  
vizional de debender D. Juan de los Rios contra  
lamente de su. quevedino mandas por su  
de su Real Hacienda, sin haver bastado para com-  
puno los recursos tan repetidos que esta Ciudad  
tiene hechos asi a Dha Junta de San Sebastian, como  
por la via del Ministro de Hacienda de su.  
por lo que se previnida a repetirlos con lo  
proteota de que no vean de vuelta los  
benjuicios que resulten asi a la causa pu-  
blica en la ruina de Dha Cosa provizional  
por el tiempo que a menaza, como a la Real  
Hacienda cuyo papel dexivan los D. Juan de los Rios  
Martin de Escano y D. Nicolas Lamontes —  
C. J. D. Pedro Garcia Pardo Procurador Cind.  
co general hizo presente a esta Ciudad que en la  
obra ultimamente locutada en el pedazo  
de monte que ay a la salida de la Puerta de S. Ph.  
para entrar al pueo de la delizias, con mo-  
tibo de las aguas proximas paradas se halla  
con evidente peligro de caerse y resultar  
alguna de grania, viendo previsto para pre-  
caberlo de montar y a reparar de la Ruina  
que despide: Sentenciado por esta Ciudad su

Auto de la obra  
de la pta de S. Ph.

X

